



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	CLAUDIA ANDREA POSSE LONDOÑO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00295 00
Asunto	Suspende proceso

Revisado el plenario, obra en el archivo digital No. 08 constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la única demandada, realizada por la secretaria del Juzgado en los términos del Decreto 806 de 2020, el día 08 de septiembre de 2021, al correo electrónico informado y acreditado¹; claudiaposse@yahoo.com, con resultado positivo, entendiéndose surtida pasados dos días hábiles desde el momento de su recepción, esto es, a partir del 13 del mismo mes y año.

Incorpórese al expediente digital de la referencia el escrito y anexos allegados por la demandada señora Posse Londoño, informando que realizó el pago de todo lo adeudado. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el artículo 161 del C. General del Proceso, se accede a lo solicitado por las partes en escrito que antecede, en consecuencia, se suspende el proceso hasta el 14 de marzo de 2022. Por lo tanto, se suspenden los términos indicados en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda y, vencido el término de dicha suspensión se continuará con el trámite normal del proceso.

¹ Informado Folio 13 Demanda
Acreditado Folio 36 Anexos

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

C.G.

JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f62b0e3156c67a477732c43c7aac4073c83908ccfd65af1a647d11523df4a5f
1**

Documento generado en 30/09/2021 10:41:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**